

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APROBÓ</u>	<u>NO APROBÓ</u>	<u>NO RESPONDIÓ</u>
Presidenta (e)	Raquel Díaz Ortiz	X		
Designado del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía			X
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Pedro Pablo Paternina Ozuna			X
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		

ORDEN DEL DÍA

1. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para realizar una comisión de estudios.
2. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional de unos estudiantes.
3. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para realizar una pasantía internacional.

DESARROLLO

1. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para realizar una comisión de estudios.

Se envió, vía correo electrónico, oficio 200-525 del 14 de diciembre de 2015, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2015, decidió avalar la solicitud de comisión de estudios presentada por el docente de planta, adscrito al departamento de Ingeniería Civil, Carlos Millán Páramo, para realizar el programa de Doctorado en Ingeniería Civil en el Área de Estructuras, en la Universidad Tecnológica Federal de Paraná (Curitiba – Brasil). El referido docente fue beneficiario de una beca ofrecida por la Organización de Estados Americanos- OEA, la cual le cubre: Pago de la matrícula durante todo el proceso de formación, un rubro mensual de sostenimiento de R\$2.200,00 (Reales), al igual que acceso gratuito a estudios de idioma portugués. El programa inicia en el primer semestre de 2016 y tiene una duración de ocho (8) semestres académicos, y la comisión sería con descarga de tiempo completo. Se adjunta solicitud y antecedentes. **(Anexo 1).**

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó, mediante correo recibido el 20 de enero de 2016, lo siguiente:

1. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para realizar una comisión de estudios:

Análisis: CARLOS MILLÁN PÁRAMO: Doctorado en Ingeniería civil en Curitiba Brasil: sustentación:

- El 9 de diciembre de 2015 el docente solicitó la aprobación de la Comisión.
- A la solicitud aportó la correspondiente acta de aceptación al programa, el perfil del programa y la carta con beneficios de la beca
- El 9 de diciembre de 2015, el Consejo de Facultad avaló la solicitud y la remitió al Consejo Académico para su estudio y aprobación
- El Consejo Académico en sesión de 10 de diciembre de 2015 aprobó la solicitud
- La solicitud fue remitida al Consejo Superior el 14 de diciembre de 2015: Hay urgencia, el docente debe presentarse en Curitiba el 15 de febrero de 2015

Para completar los análisis y tomar una decisión en el marco de la normativa de la IES y procesos instituidos, de manera atenta solicito a la Administración certificar:



- Si el Docente Millán es de Tiempo Completo?
- Si la temática del doctorado está contemplado en el plan de capacitación institucional.
- Cuántas solicitudes sobre el particular fueron presentadas.Cuál fue el procedimiento?.
- Existe la viabilidad financiera de la IES para el reemplazo.
- Existe la disponibilidad presupuestal para garantizar los recursos derivados de la comisión

Adicional: prever las medidas correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la comisión, esto es, la suscripción de la póliza o de la caución bancaria.

La Secretaría General dio respuesta en los siguientes términos: En cuanto al estudio y decisión de la solicitud de autorización para realizar una comisión de estudios, me permito adjuntarle las certificaciones expedidas por la Instancia pertinente, de acuerdo a su competencia, así:

- Certificación de vinculación laboral, expedida por la Jefe de Recursos Humanos.
- Certificación expedida por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en relación con la temática del doctorado que se pretende cursar.
- Certificación expedida por la Jefe de la División Financiera, relacionada con la viabilidad financiera y disponibilidad presupuestal.

El procedimiento que se adelantó, fue el siguiente: El docente presentó solicitud ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, quien la avaló, teniendo en cuenta que es una comisión amparada por beca, que cubre pago de matrícula durante todo el proceso, un rubro de sostenimiento y el acceso gratuito a estudios de idioma Portugués, y la remitió al Consejo Académico, quien, igualmente, la avaló y recomendó al Consejo Superior su aprobación, como se puede observar en los soportes del tema que se hizo llegar al Consejo Superior en su momento.

Además, informó que cuando el Consejo Superior autoriza comisiones de estudios, el beneficiado y la Universidad de Sucre suscriben un contrato de comisión, en donde se establecen las obligaciones derivadas de la misma, y el beneficiario suscribe un pagaré.

La mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar la solicitud. La Universidad reconocerá al docente comisionado: El pago de su salario, prestaciones sociales, su reemplazo y, pasajes aéreos y terrestres.

Los votos positivos fueron emitidos por: La Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Designado del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Docentes, y el Representante de los Egresados.

No se recibió respuesta de parte del Representante de las Directivas Académicas, ni de parte del Representante de los Estudiantes.

2. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional de unos estudiantes.

Se envió, vía correo electrónico, oficio 200-02 del 18 de enero de 2016, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico avaló la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional de estudiantes de los programas de: Ingeniería Agroindustrial, Administración de Empresas, Economía y Biología, y les recomendó la aprobación de movilidad de los 13 estudiantes que se relacionan a continuación, quienes cursarán en diferentes universidades un semestre académico:

No.	Nombres y apellidos	Identificación	Programa académico	Universidad de acogida	Promedio notas
1	José Jorge Romero Romero	1100398472	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Federal de Viçosa (Brasil)	3.94
2	Feiver Anaya Mejía	1102861695	Administración de Empresas	Universidad Federal de Viçosa (Brasil)	3.90
3	Norma Sofía Tinoco	1102864184	Administración	Universidad	3.56

	Contreras		de Empresas	Federal de Viçosa (Brasil)	
4	Luz Deicy Pérez Navarro	1102862266	Administración de Empresas	Universidad de Génova (Italia)	3.62
5	Sol María Aguirre Treco	1102863760	Administración de Empresas	Universidad de Génova (Italia)	3.80
6	Juan Sebastián Guzmán Támara	1102864152	Economía	Universidad de Génova (Italia)	3.67


No.	Nombres y apellidos	Identificación	Programa académico	Universidad de acogida	Promedio notas
7	Helen Javier Chávez Guzmán	1100626880	Administración de Empresas	Universidad Autónoma de Zacatecas (México)	3.97
8	Jesica Paola Pérez Polo	1102867625	Administración de Empresas	Universidad Autónoma de Zacatecas (México)	4.07
9	Natalia Benítez Montes	1102585134	Administración de Empresas	Universidad Autónoma de Zacatecas (México)	4.13
10	David Paternina De La Rosa	1102856474	Administración de Empresas	Universidad Autónoma de Zacatecas (México)	3.85
11	Armando Luis Ricardo Herazo	1103114148	Biología	Universidad Veracruzana (México)	3.69
12	Juan Camilo Fontalvo Buevas	1103110925	Biología	Universidad Veracruzana (México)	3.82
13	Javier Mauricio Morales Ruíz	1102862818	Biología	Universidad Veracruzana (México)	3.73

La Universidad de Sucre asumirá los gastos de tiquetes aéreos de ida y vuelta, por una sola vez, y en caso de prórroga de la movilidad, el estudiante pagará la multa que se ocasione por el cambio de itinerario que imponga la agencia de viaje y el incremento si lo hubiere, entre el valor inicial y el valor actualizado del pasaje.

La Universidad dará un auxilio equivalente a dos (2) SMMLV de los estudiantes: Jesica Paola Pérez Polo y Natalia Benítez Montes. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el período de movilidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 14 del Acuerdo No.11 de 2014. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 14 del Acuerdo No.11 de 2014. Se adjunta solicitud. **(Anexo 2).**

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional escribió que la normatividad no establece que el Consejo Superior deba autorizar este tipo de actividades. Por tanto, en su criterio, no es competencia de este cuerpo colegiado. Anotó, que cuando se trata de prórroga sí debe ser aprobada por el Consejo Superior. Por tanto, sugirió que el punto sea retirado de la agenda. Al respecto, la Secretaria General respondió que en consideración a que dentro de las funciones del Consejo Superior se contempla la de autorizar las comisiones al exterior y, consuetudinariamente, estas solicitudes se remiten a ese organismo, para su aprobación, si cuentan, obviamente, con el aval del Consejo de Facultad y del Consejo Académico, como ocurrió en esta oportunidad, razón por la cual se remitió a Consejo Superior, para su decisión. Ante lo manifestado, no hubo ningún pronunciamiento del resto de Consejeros.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional anotó que el punto está sujeto a interpretación. Expresó que la norma no es clara, y en su criterio, las salidas al exterior que debe autorizar el Consejo Superior son

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-
	ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 0
	ACTA No.01 del veinte (20) de enero de 2016	Página 4 de 6

las del personal docente y administrativo, y manifestó que su voto es negativo. Sugirió revisar y actualizar la norma. Ante lo manifestado, no hubo ningún pronunciamiento del resto de Consejeros.

La mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar la solicitud. Los votos positivos fueron emitidos por: El Designado del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Docentes, y el Representante de los Egresados.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional se apartó de la decisión mayoritaria, y votó negativamente. No se recibió respuesta de parte del Representante de las Directivas Académicas y de parte del Representante de los Estudiantes

3. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para realizar una pasantía internacional.

Se envió, vía correo electrónico, oficio 200-13 del 18 de enero de 2016, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, en atención a la solicitud de autorización para realizar una pasantía internacional presentada por el docente de planta, Eduar Bejarano Martínez, decidió avalarla y recomendarles su aprobación. El costo de los pasajes terrestres, pasajes aéreos y los viáticos serán asumidos con recursos del proyecto de investigación: “Incrimación de reservorios de *Leishmania* spp. en un foco urbano de leishmaniasis cutánea de los Montes de María, Costa Caribe Colombiana”, financiado por Colciencias.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional escribió que la solicitud de pasantía internacional es improcedente, porque tal figura no se encuentra establecida en las situaciones administrativas del personal docente del Acuerdo No.013 de 1994. Como se puede deducir de la solicitud, el trámite pertinente para que los docentes Matilde Elena Rivero y Jorge Luis Rodríguez realicen el viaje sería una comisión de servicios (Artículo 66 del estatuto Docente, literal d), la cual debe ser autorizada por el Consejo Superior por tratarse de una comisión al exterior. Como quiera que no se genera erogación por pasajes terrestre, tiquetes aéreos, ni viáticos, es necesario en tal caso obtener certificación de viabilidad financiera para sufragar los gastos que generan los reemplazos de los docentes que se van en comisión. Anotó, que su voto es negativo.

Finalmente, anotó que por los vacíos evidenciados y demás es importante revisar y actualizar la normatividad de la Universidad. Igualmente, invitó a la Administración a conformar comisiones de estudio y que este punto haga parte de la gran agenda de trabajo para el primer trimestre de año.

La Secretaria General aclaró que, los investigadores Matilde Elena Rivero y Jorge Luis Rodríguez, no son docentes de la Institución, son investigadores contratados dentro del proyecto de investigación: “Incrimación de reservorios de *Leishmania* spp. en un foco urbano de leishmaniasis cutánea de los Montes de María, Costa Caribe Colombiana, el cual es financiado por Colciencias, y cuyo investigador principal es el docente de planta, Eduar Bejarano Martínez. El salario y las actividades que realizan dichos investigadores están contemplados en el proyecto, lo mismo que la pasantía solicitada, la que es necesaria para alcanzar los objetivos del referido proyecto, por cuanto en el Instituto que van a visitar los investigadores recibirán entrenamiento en el manejo de técnicas serológicas y el procesamiento de las muestras. Cabe anotar, que como la pasantía es en el exterior, y dentro de las funciones del Consejo Superior se contempla la función de autorizar las comisiones al exterior, se remite la solicitud, para su aprobación, y se adjuntó copia de los contratos.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó que su decisión del punto está condicionado a la naturaleza de la vinculación. No es claro si son contratistas. En dicho caso, en el contrato de prestación de servicios deberá quedar claro que pueden viajar. Adujo que si el convenio contempla la pasantía, es necesario solicitarle a la Administración el convenio para emitir su voto.

La Secretaria General remitió copia del convenio, y la siguiente aclaración hecha por el Investigador principal del proyecto mencionado, Eduar Bejarano Martínez: “(... **ACLARACIÓN DE LA SOLICITUD DE PASANTÍA PARA INVESTIGADORES VINCULADOS A PROYECTO DE COLCIENCIAS**

Dentro de las funciones señaladas en el contrato de los co-investigadores Matilde Elena Rivero Rodríguez y Jorge Luis Rodríguez Jiménez se encuentra la “**Determinación de seroprevalencia (IFI)**” (función 3), que consiste en someter las muestras de suero de caninos y zarigüeyas a una técnica serológica denominada inmunofluorescencia indirecta (IFI), con el propósito de establecer si estos animales poseen anticuerpos contra parásitos del género *Leishmania*, lo que indicaría su condición de reservorios de



leishmaniasis, que es el principal objetivo del proyecto **“Incrimación de reservorios de *Leishmania* spp. en un foco urbano de leishmaniasis cutánea de los Montes de María, Costa Caribe Colombiana”**.

La pasantía tiene el propósito de que los dos investigadores puedan cumplir a cabalidad con la tercera función para la cual fueron contratados, que es la determinación de seroprevalencia por IFI de las muestras recolectadas durante los años 2013-2015 y entrenarse en el manejo de dicha técnica con miras a la implementación de la misma en Laboratorio de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Sucre. Más aún, se debe considerar que los dos investigadores son actualmente estudiantes del Programa de Maestría en Biología de la Universidad de Sucre y que su formación como magisteres también está contemplada dentro de los compromisos que la Universidad adquirió al firmar el contrato 545-2013 con Colciencias, por lo tanto el desarrollo de la pasantía contribuye además a alcanzar este otro objetivo, por cuanto las muestras a procesar son imprescindibles para el trabajo de tesis de cada uno de ellos. Por último, es necesario tener presente además que la necesidad de una pasantía en el exterior se contempló desde la formulación y aprobación del proyecto, por lo cual dispone de los recursos necesarios para desarrollarla, los cuales son aportados en su totalidad por Colciencias.

Como parte del compromiso institucional, desde el inicio del proyecto se ha propendido por suministrar a estos investigadores las herramientas necesarias para el desarrollo de las funciones para las cuales fueron contratados, lo cual incluye por ejemplo poner a su disposición los reactivos, equipos y demás material requerido para su trabajo de laboratorio, así como los viáticos, el transporte y equipamiento necesario para llevar a cabo su trabajo de campo, y en el presente caso suministrar el entrenamiento requerido para el procesamiento de las muestras antes descritas...”.(Sic).

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó que en los contratos de investigación, no es claro que los docentes puedan hacer desplazamientos, y solicitó se le remita el convenio entre la Universidad y Colciencias, indicando la parte que lo contempla. La Secretaria General procedió de conformidad.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional indicó: “En atención al punto No 3 está condicionado a la naturaleza de la vinculación. No es claro si son contratistas. En dicho caso, en el contrato de prestación de servicios deberá quedar claro que pueden viajar. Ahora bien, si el convenio contempla la pasantía, **es necesario solicitarle a la Administración el convenio para emitir mi voto”**

Una vez revisado el Convenio de Colciencias, concluyó que el **Consejo Superior no tiene la competencia para autorizar la salida al exterior:** (i) Los docentes-estudiantes investigadores, si bien es cierto hacen parte del grupo investigador del proyecto firmado con Colciencias, no tienen una vinculación legal y reglamentaria con la Universidad ni vínculo contractual directo. Por esta razón no son susceptible de autorización por parte del máximo órgano de Dirección y de Gobierno; (ii) adicionalmente la figura de la pasantía internacional carece de soporte normativo alguno, pues revisados los estatutos, los convenios y los contratos **se establecieron que ninguno de ellos contempla tal figura jurídica.**

En este orden de ideas, es improcedente que el Consejo Superior autorice estos desplazamientos al exterior. Por tanto, mi voto es **NEGATIVO...**” (Sic).

Ante los planteamientos hechos, no hubo ningún otro pronunciamiento de parte del resto de Consejeros.

Finalmente, la mayoría de los miembros del Consejo Superior aprobaron la solicitud. Los gastos en que se incurrirá serán financiados con recursos del proyecto de investigación: “Incrimación de reservorios de *Leishmania* spp. en un foco urbano de leishmaniasis cutánea de los Montes de María, Costa Caribe Colombiana”. Estos recursos están contemplados en el presupuesto del proyecto financiado por Colciencias.

Los votos positivos fueron emitidos por: El Designado del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Docentes, y el Representante de los Egresados.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional se apartó de la decisión mayoritaria, y votó negativamente.

<u>DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR</u>		
<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar la solicitud de comisión de estudios presentada por el docente de planta Carlos Millán Páramo, para realizar el programa de Doctorado en Ingeniería Civil en el Área de Estructuras, en la Universidad Tecnológica Federal de Paraná (Curitiba – Brasil). La Universidad reconocerá al docente comisionado: El pago de su salario, prestaciones sociales, su reemplazo y, pasajes aéreos y terrestres.	Secretaria General	20 de enero de 2016
Aprobar la solicitud de autorización para movilidad estudiantil internacional de unos estudiantes.	Secretaria General	20 de enero de 2016
Aprobar la solicitud de autorización para realizar una pasantía internacional.	Secretaria General	20 de enero de 2016

Como constancia de lo anterior, firman la Presidenta (e) y la Secretaria del Consejo Superior

<u>PRESIDENTA (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: RAQUEL DÍAZ ORTIZ	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA:	FIRMA:

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día doce (12) del mes de febrero de 2016.

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruiz

Original Firmado
JEINY EMILIANI RUIZ